



Novedades versión 1.18.12,12

- 1 Período Medio de Pago: novedades en la fecha de inicio de cómputo..... 1
 - 1.1 Si la entidad está configurada CON procedimiento de conformidad (parámetro a Sí)....2
 - 1.2 Si la entidad está configurada SIN procedimiento de conformidad (parámetro a No)....2
 - 1.3 Otras cuestiones..... 2

1 Período Medio de Pago: novedades en la fecha de inicio de cómputo.

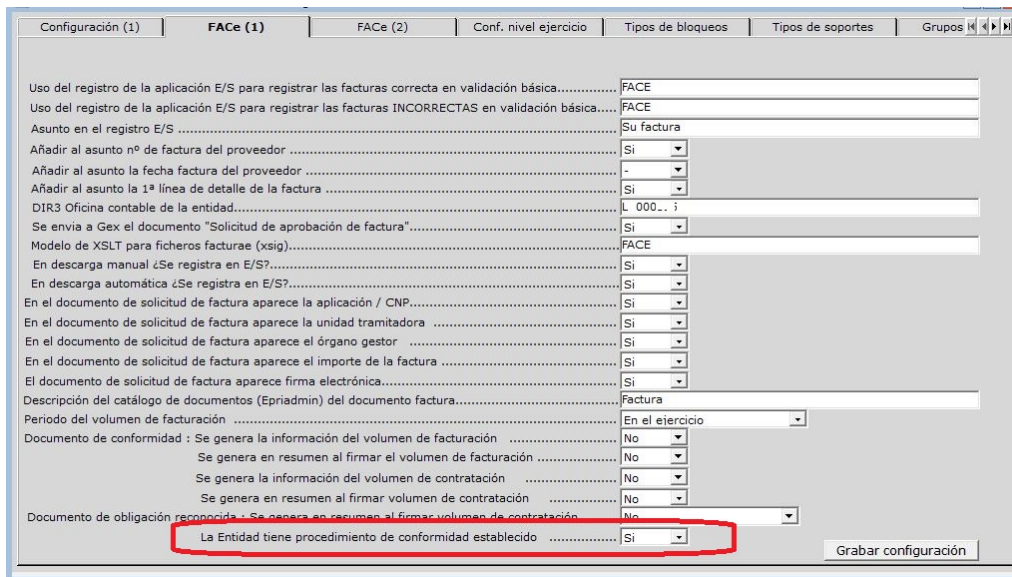
Tras una consulta al Ministerio sobre la fecha de inicio de cómputo del plazo de pago cuando **existe un procedimiento de conformidad completo (para todas las facturas)**, la respuesta fue la siguiente:

*Efectivamente, **si existe un procedimiento de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado o los bienes entregados no tienen que figurar en el informe del PMP hasta que ese momento se produzca**, solo figurarán desde la fecha de registro cuando no exista ese procedimiento o cuando la factura se reciba con posterioridad al mismo.*

Por tanto, en este último caso sólo se considerarán en el cálculo del PMP las facturas que hayan sido conformadas, quedando excluidas en el cómputo todas las no conformadas.

Este correo supone en el cálculo del PMP de Eprical los siguientes cambios:

En la configuración sobre facturas que está en la opción de menú Adm/Configuración del sistema/Configuraciones de acciones de control, → pestaña Face(1), se indica si la entidad tiene o no procedimiento de conformidad (nuevo parámetro, en la figura inferior).



Configuración (1)	FACE (1)	FACE (2)	Conf. nivel ejercicio	Tipos de bloqueos	Tipos de soportes	Grupos
Uso del registro de la aplicación E/S para registrar las facturas correcta en validación básica.....	FACE					
Uso del registro de la aplicación E/S para registrar las facturas INCORRECTAS en validación básica.....	FACE					
Asunto en el registro E/S	Su factura					
Añadir al asunto nº de factura del proveedor	Si					
Añadir al asunto la fecha factura del proveedor	-					
Añadir al asunto la 1ª línea de detalle de la factura	Si					
DIR3 Oficina contable de la entidad.....	L 000.. i					
Se envía a Gex el documento "Solicitud de aprobación de factura".....	Si					
Modelo de XSLT para ficheros facturae (xslg).....	FACE					
En descarga manual ¿Se registra en E/S?.....	Si					
En descarga automática ¿Se registra en E/S?.....	Si					
En el documento de solicitud de factura aparece la aplicación / CNP.....	Si					
En el documento de solicitud de factura aparece la unidad tramitadora	Si					
En el documento de solicitud de factura aparece el órgano gestor	Si					
En el documento de solicitud de factura aparece el importe de la factura	Si					
El documento de solicitud de factura aparece firma electrónica.....	Si					
Descripción del catálogo de documentos (Epridmin) del documento factura.....	Factura					
Periodo del volumen de facturación	En el ejercicio					
Documento de conformidad : Se genera la información del volumen de facturación	No					
Se genera en resumen al firmar el volumen de facturación	No					
Se genera la información del volumen de contratación	No					
Se genera en resumen al firmar volumen de contratación	No					
Documento de obligación reconocida : Se genera en resumen al firmar volumen de contratación	No					
La Entidad tiene procedimiento de conformidad establecido	Si					

1.1 Si la entidad está configurada CON procedimiento de conformidad (parámetro a Sí)

1. La fecha de inicio de cómputo para el PMP será la fecha de conformidad de la factura.
2. Si hay alguna factura que no tenga fecha de conformidad, no se considerará la fecha de entrada como hasta ahora, sino que NO aparecerá en el listado del PMP, y NO computará para el cálculo.
3. En el caso anterior, si la factura que no tiene fecha de conformidad ha sido PAGADA, se entenderá que la fecha de inicio de cómputo es la fecha de la operación de pago. A pesar de no tener fecha de conformidad, su pago presupone que está conformada.

Es decir, en toda entidad que tenga a Sí el procedimiento de conformidad, las facturas que aparecerán en el PMP serán aquellas que tengan fecha de conformidad, quedando fuera del listado las que no la tengan, salvo que ya hayan sido pagadas.

1.2 Si la entidad está configurada SIN procedimiento de conformidad (parámetro a No)

1. La fecha de inicio de cómputo para el cálculo del PMP será siempre la fecha de entrada de la factura.
2. Si hay facturas que tienen rellena la fecha de conformidad, la fecha de inicio de cómputo para estas facturas será la fecha de conformidad en lugar de la de entrada.

Es decir, siempre prevalecerá si la hay, la fecha de conformidad de una factura sobre la fecha de entrada de la misma.

1.3 Otras cuestiones

Los documentos del período medio de pago han cambiado. En la cabecera de los mismos se indica si se tiene o no el procedimiento de conformidad.



CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO
Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-08-2018
Pagos comprendidos entre el 01-08-2018 y el 31-08-2018
Entidad con procedimiento de conformidad.

Fórmulas utilizadas en el cálculo del período medio de pago a proveedores (PMP)

En el cuerpo del documento, cuando se pide el detalle de facturas, aparece una nueva columna que es la fecha de conformidad, para controlar qué facturas la tienen y cuáles no, con el fin de aclarar cuál es la fecha de inicio de cómputo según lo explicado hasta ahora.

FORM. ENTIDAD LOCAL PARA LOS PERÍODOS INDICADOS.....

- Facturas Pagadas En La Fecha De Pago Pedida -

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios									
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos									
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES									
Ejer.	Factura	Fecha inicio cómputo	Tercero	Días ¹	Importe	Situación actual ²	Fecha Conf.	Fecha R.	
2018	000	01/08/2018	365007168	5	1.177,85	PAGADA	01/08/2018	06-08-2018	
2018	000	01/08/2018	365007168	5	1.177,85	PAGADA	01/08/2018	06-08-2018	

En el pie del documento, se hace referencia al procedimiento de conformidad.

2018	9	30/07/2018	A...	7	179,30	PAGADA	30/07/2018	06-08-2018	
------	---	------------	------	---	--------	--------	------------	------------	--

1 Desde el uno de abril del 2018, si la entidad tiene procedimiento de conformidad, los días de pago son los transcurridos desde la fecha de conformidad hasta la fecha de pago material, y los días pendientes de pago son los transcurridos desde la fecha de conformidad de la factura hasta el último día del período indicado en el informe. Antes del uno de abril del 2018, los días de pago son los días transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada del registro contable hasta la fecha de pago material. Los días pendientes de pago son los transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro contable hasta el último día del período indicado en el informe.

2 Situación actual de la factura en la fecha del sistema en la que se ha obtenido el listado.